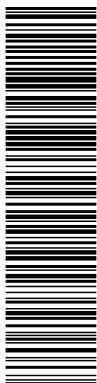


DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: ANUNCIO RRHH Puntuación Definitiva Concurso y Final Bolsa 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HXASG-K80MR-CLPFJ</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2023 14:09



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



**CREACIÓN BOLSA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL**

Por el Tribunal Calificador encargado de realizar el proceso selectivo para creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL con carácter temporal para el Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, se acordó lo siguiente:

**“El objeto de la reunión es estudiar las alegaciones presentadas por las personas aspirantes a la puntuación obtenida en el concurso del citado proceso selectivo”.**

■ **Solicitud presentada por Registro de Entrada nº 2023-21472-E de 03/11/2023.**

*“La persona aspirante expone “que al momento de la Fase de Concurso no se han tenido en cuenta en relación a los apartados: 4.3 e) y 4.3 f) de las bases la siguiente documentación: Título de máster oficial de “intervención socioeducativa en contextos sociales” de la UNED (adjunto título). Título propio de postgrado: Cooperación Internacional de Universidad Complutense (adjunto título). Así mismo, expongo que tengo experiencia en el sector público en Reino Unido y en Argentina y me gustaría que se tuviera en cuenta en la Fase de Concurso. Reino Unido: Contrato de trabajo y certificado U1 de la UE. No existe documentación similar a la Vida Laboral en dicho país. Argentina: Certificado de Servicios en Instituto de Vivienda, Organismo de Integración Sociourbana y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Poseo documentación complementaria (nombramientos, contratos, certificado de aportes, etc.) para el caso argentino. El total de la experiencia laboral fuera de España es de más de 6 años y de acuerdo con las bases debería ser tenido en cuenta. Si bien entiendo que es difícil asimilarlo a la administración pública española, si que como experiencia en el sector privado.”*

*El tribunal tras dar lectura a la solicitud de la persona aspirante acuerda que:*

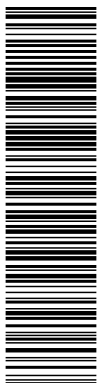
En relación al apartado 4.3 e) se procede a revisar los contenidos del título de master oficial “Intervención Socioeducativa en Contextos Sociales” de la UNED aportado junto con la instancia para participar en el proceso selectivo. Se establece por el Tribunal Calificador que los contenidos del mismo tienen relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de Trabajador/a Social y se valora con 1 punto dicho apartado.

En relación al apartado 4.3 f) se procede a revisar los contenidos del título propio de postgrado “Cooperación Internacional” de la Universidad Complutense aportado junto con la instancia para participar en el proceso selectivo. Se establece por el Tribunal Calificador que los contenidos del mismo no tienen relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de Trabajador/a Social y se mantiene la puntuación de cero puntos otorgada en la valoración inicial.

En relación a su experiencia laboral de Reino Unido el Tribunal Calificador determina que no procede su valoración al estar la documentación redacta en inglés y no en castellano, según se establece en el punto 5 de las Bases Específicas sobre el Proceso Selectivo. Igualmente, no procede valorar su experiencia laboral de Argentina debido a que en el mismo apartado de las Bases viene recogido “Los servicios prestados y la experiencia laboral solo podrán acreditarse con el certificado de vida laboral junto con los nombramientos o los contratos de trabajo laboral y/o documento equivalente...” y, en el certificado de vida laboral aportado por el aspirante no figura la experiencia señalada. Por

**OBSERVACIONES:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651572:HXASG-K80MR-CLPFJ-5A1EF628A98BC7EE3AECD0C68F3D9C9F3E60CE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



ello, el Tribunal Calificador determina no valorar la misma y se mantiene la puntuación otorgada en los apartados 4.3 a) b) y c) del baremo de méritos.

**■ Solicitud presentada por Registro de Entrada nº 2023-21541-E de 06/11/2023.**

*La persona aspirante presenta documentación para baremo de méritos en la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social.  
El tribunal tras dar lectura a la solicitud de la persona aspirante acuerda que:*

*Se desestima su solicitud debido a que aporta la documentación el 6 de noviembre de 2023, fuera del plazo de presentación de instancias y documentación. En el punto 5 de las Bases Específicas sobre el Proceso Selectivo (BOCM 309 de 28 de diciembre de 2022) se establece que la documentación acreditativa para hacer valer el baremo de méritos se deberá aportar en plazo de presentación de instancias. Se mantiene la puntuación otorgada a la persona aspirante en la valoración inicial.*

**Solicitud presentada por Registro de Entrada nº 2023-21805-E de 08/11/2023.**

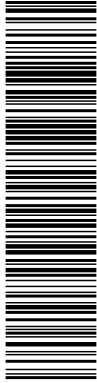
*La persona aspirante presenta certificados de cursos para que se tengan en cuenta en la puntuación realizada en la fase de concurso.  
El tribunal, tras dar lectura a la solicitud realizada por la persona aspirante, desestima la solicitud porque presenta los cursos de formación el 8 de noviembre de 2023, fuera del plazo de presentación de instancias y documentación. En el punto 5 de las Bases Específicas sobre el Proceso Selectivo (BOCM 309 de 28 de diciembre de 2022) se establece que la documentación acreditativa para hacer valer el baremo de méritos se deberá aportar en plazo de presentación de instancias. Se mantiene la puntuación otorgada a la persona aspirante en la valoración inicial.*

**PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

N	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA1	NOTA2	a	b	c	d	e	f	CONCURSO	FINAL
1	GONZALEZ SERRANO, VANESA	6	9	2,5	1,8		2			6,3	21,3
2	PANIAGUA GUIJARRO, IGNACIO	5,4	8,8	3		2	2			7	21,2
3	LOPEZ DELGADO, BEATRIZ	6,8	7,8	0,5	2	1,5	2			6	20,6
4	DIAZ BONILLA, JUANA	6,48	5,7	5		0,25	2	1		8,25	20,43
5	UMAKI BREA, SUSANA YOKO	6,16	9,1		2		2		1	5	20,26
6	GRACIA PEREZ, MARIA JOSE	5,64	8,1		2	2	2			6	19,74
7	CASTELLANOS ALCAZAR, LOURDES	5,8	9,2	1		1	2			4	19
8	MARTIN FONTECHA GONZALEZ, SARA	7	5,8	3,5			2			5,5	18,3
9	ALCAIDE CARMENA, MARIA	5,24	9,2	0,5			1,8	1		3,3	17,74

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 19_ANUNCIO RRHH: ANUNCIO RRHH Puntuación Definitiva Concurso y Final Bolsa 2022 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>HXASG-K80MR-CLPFJ</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFA DE ÁREA DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO del AYUNTAMIENTO DE COSLADA 2.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/11/2023 14:09



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



10	SANCHEZ ZORZO, IGNACIO	6,24	8			0,25	2	1		3,25	17,49
11	FEITO ALONSO, PAULINO	5,92	8,95	0,5			2			2,5	17,37
12	SACEDON ROBLES, ALMUDENA	6,04	6,8	2,5			1,07			3,57	16,41
13	GARCIA SANCHEZ, RAQUEL	6,6	9,7							0	16,3
14	SAN MILLAN SANCHEZ, MARIA JOSE	6,12	5	5						5	16,12
15	PEREZ GARCIA, LUCIA	5,6	5,3	5						5	15,9
16	MERINO LUENGO, MARIA	5,68	5	1			2	1		4	14,68
17	PEREZ GOMEZ, BEATRIZ	5,56	8,8							0	14,36
18	MARCELO BEJARANO, JACINTO	6,92	5,4				2			2	14,32
19	GARCIA TRAVADO, MARIA JESUS	6,12	7,7							0	13,82
20	AUGUSTO GONZALEZ, VANESA	5,36	6				2			2	13,36
21	GALVEZ HERRERA, LAURA	5	5			1,25	2			3,25	13,25
22	ORLANDO RUIZ, ALBA	5,08	7,1							0	12,18

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de Alzada ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, Art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,  
Fdo. ELISA DEL MOLINO JIMÉNEZ  
(Firma electrónica al margen)

Fíjese en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA  
(firma electrónica al margen)

OBSERVACIONES: